



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MEDIADORA
Resolución No. 352 de octubre 27 de 2011
NIT 811.028.570-0
DANE 10563100010601

PRESTACION DE SERVICIOS -Régimen especial. Contratación inferior a los 20 SMMLV- Descripción de la necesidad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de la dinámica escolar en la Ley General de la Educación, la participación es el punto central de los procesos comunitarios que desde la Institución se vienen generando; es por esto que el Proyecto de Educación Institucional – en adelante P.E.I.- de la Institución Educativa María Mediadora, es la formación de hombres y mujeres íntegros, capaces de construir su proyecto de vida, teniendo la comunicación y la inclusión como estrategia para la transformación de su propia realidad y la de su entorno, que le facilite su realización como persona y ciudadano.

Desde el P.E.I. la educación ha de orientarse hacia el aprendizaje total, en el que las habilidades y los conocimientos se integran con las actitudes y valores necesarios para impulsar el pleno desarrollo del educando, uno de los principales intereses de la Institución Educativa en las que se plantean estrategias que permitan responder al acelerado cambio en la sociedad, a las exigencias a nivel cultural, social, económico y político, razón por la cual es misión velar por mantener el desarrollo de las actividades de aprendizaje para el alumno de la Institución Educativa María Mediadora, pensando en la importancia de emprender acciones de mejoramiento a través de la revisión de su quehacer pedagógico, identificando los procesos claves de cómo mantener y superar sus logros.

Dado lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación de la actualización y renovación de la plataforma tecnológica “SISGA ACADEMIC” como SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, mediante el modelo de Computación en la Nube (CLOUD COMPUTING), utilizada por el establecimiento educativo desde el año 2012, y que sirve para que se registre a través de los módulos, las inasistencias por asignatura, adelantar la comunicación al email de los acudientes cuando se realiza registro en la hoja de vida de los estudiantes, administrar a través del módulo de Talento Humano, la hoja de vida de los empleados, registrando los memorandos, permisos etc., diligenciamiento de las planillas de calificaciones, diseño de contratos de matrícula, módulos de preinscripciones, etc.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MEDIADORA
Resolución No. 352 de octubre 27 de 2011
NIT 811.028.570-0
DANE 10563100010601

PRESTACION DE SERVICIOS -Régimen especial. Contratación inferior a los 20 SMLLV- Descripción de la necesidad

El uso de dicha plataforma solo puede adquirirse por parte del propietario del software, que resulta ser SISGA S.A.S., quien tiene los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor, siendo el proveedor exclusivo de la plataforma. Tal necesidad se encuentra enmarcada en la Exposición de motivos del presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2025, **Remuneración de Servicios técnicos.**

HNA. MARÍA NORELIA GÓMEZ MAZO
Rectora
(ORIGINAL FIRMADO)